

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2021.10.28 21:25:07 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1606448

Número de Petición: 1706233

Fecha de Petición: 27 de Octubre de 2021 a las 12:58

Número de Certificado: 1659605

Fecha emisión: 28 de Octubre de 2021 a las 21:24

Referencias:

1) Fecha de Inscripción: 14 de Septiembre de 2018 a las 14:41; Nro. Inscripción: 25061; Fecha de Repertorio: 10 de Septiembre de 2018 a las 16:15; Nro. Repertorio: 2018073488; Nro. Tramite: 25394; Nro. Petición: 26352; Libro: PROPIEDAD

2) Fecha de Inscripción: 19 de Abril de 2018 a las 08:54; Nro. Inscripción: 10116; Fecha de Repertorio: 13 de Abril de 2018 a las 13:05; Nro. Repertorio: 2018029658; Nro. Tramite: 44582; Nro. Petición: 47169; Libro: PROPIEDAD

3) Fecha de Inscripción: 19 de Abril de 2018 a las 08:45; Nro. Inscripción: 10111; Fecha de Repertorio: 21 de Marzo de 2018 a las 15:28; Nro. Repertorio: 2018023128; Nro. Tramite: 25390; Nro. Petición: 26348; Libro: PROPIEDAD

4) 20/06/2008-PO-41084f-17144i-43509r

5) 01/08/1966-IERAC2-84f-410i-r

Tarjetas:;T00000077392;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE del lote situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1) MARTHA CECILIA CALDERON CURICHO, Representada por: EDISON SANTIAGO MARCATOMA CALDERÓN en calidad de apoderado según poder



2) señor LUIS ABDON CALDERON CURICHO, Casado, debidamente representado por la señora ADRIANA DE LOS ANGELES MARCATOMA CALDERON, en su calidad de Apoderada Especial

3) señorita MARIA DIOSELINA YEPEZ FOGACHO, soltera

4) Cónyuges WILMAR NOLBERTO QUEZADA MENDOZA y BLANCA SILVIA ESTRADA VILLARROEL.-

5) LEONARDO CALDERON.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en Mayor Extensión de la siguiente forma:

1) EL TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a LEONARDO CALDERON CENTENO , CASADO con ROSA MARIA CURICHO CHILIGUANO; según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA de QUITO con fecha 28 de Diciembre del 2017, inscrita el 14 de Septiembre de 2018.

2) EL CINCO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (5.06%) de derechos y acciones, mediante donación hecha por los señores LEONARDO CALDERON CENTENO y ROSA MARIA CURICHO CHILIGUANO, Casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y debidamente autorizado mediante Acta Notarial de Insinuación para la Donación de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil diecisiete, ante el abogado Marcos Iván Caamaño Guerrero, Notario CUADRAGESIMO QUINTO del cantón Quito, según escritura de DONACIÓN otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA del cantón QUITO, abogado Marcos Iván Caamaño Guerrero, con fecha 23 de Enero del 2018, inscrita el 19 de Abril de 2018.

3) EL CUATRO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges LEONARDO CALDERON CENTENO y ROSA MARIA CURICHO CHILIGUANO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante el NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO de QUITO con fecha 27 de Diciembre del 2017, inscrita el 19 de Abril de 2018.

4) EL OCHO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (8,67%) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora ROSA MARIA CURICHO CHILIGUANO, Casada, por sus propios derechos y en calidad de Apoderada de su cónyuge LEONARDO CALDERON CENTENO, según escritura otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veinte de junio del dos mil ocho.-----

5) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante transferencia hecha por el IERAC, en virtud de la Liquidación de sus haberes como huasipunguero, según acta de adjudicación dictada el veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.----- Fecha de Inscripción: 15 de Septiembre de 2021 a las 23:08 Nro. Inscripción: 7867 Fecha de Repertorio: 26 de Julio de 2021 a las 15:35 Nro. Repertorio: 2021057279 Nro. Tramite: 1479868 Nro. Petición: 1574657 Libro: SUCESIONES Entidad: NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA de QUITO Tipo de Contrato: POSESIÓN EFECTIVA. En Quito, a 10 de Septiembre del 2021, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA de QUITO, el 21 de Julio del 2021, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LEONARDO CALDERON CENTENO, en favor de sus hijos señores: JORGE SANTIAGO CALDERON CURICHO, SEGUNDO RIGOBERTO CALDERON CURICHO, MARTHA CECILIA CALDERON CURICHO, SILVIA PATRICIA CALDERON CURICHO, MONICA ROSAURA CALDERON CURICHO, MARIA DE LAS MERCEDES CALDERON CURICHO, LOURDES DEL PILAR CALDERON CURICHO, JANNETH DEL CARMEN CALDERON CURICHO, LUIS ABDON CALDERON CURICHO y STALIN LEONARDO CALDERON CAIZA; y, en calidad de cónyuge sobreviviente la señora ROSA MARIA CURICHO CHILIGUANO, con derecho a gananciales.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-



4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.-----OBSERVACION: LOS GERANIOS----- Se aclara que con fecha cinco de abril del dos mil mediante acta notarial celebrada el treinta de marzo del dos mil, ante el notario doctor Eduardo Orquera se cancela El patrimonio familiar.----- Se revisó gravámenes como LEONARDO CALDERÓN CENTENO.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2021.10.28 21:25:03 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1606450

Número de Petición: 1706235

Fecha de Petición: 27 de Octubre de 2021 a las 12:58

Número de Certificado: 1659614

Fecha emisión: 28 de Octubre de 2021 a las 21:24

Referencias:

1. Fecha de Inscripción: 21 de Octubre de 2018 a las 23:09; Nro. Inscripción: 28669; Fecha de Repertorio: 2 de Octubre de 2018 a las 16:12; Nro. Repertorio: 2018080197; Libro: PROPIEDAD
2. Fecha de Inscripción: 23 de Abril de 2018 a las 11:20; Nro. Inscripción: 10490; Fecha de Repertorio: 18 de Abril de 2018 a las 14:20; Nro. Repertorio: 2018030888; Libro: PROPIEDAD
3. Fecha de Inscripción: 19 de Abril de 2018 a las 09:39; Nro. Inscripción: 10136; Fecha de Repertorio: 13 de Abril de 2018 a las 12:03; Nro. Repertorio: 2018029627; Libro: PROPIEDAD
4. 11/07/2000-PO-35536f-17418i-40862r

Tarjetas;;T00000582747;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. Señora BLANCA SILVIA ESTRADA VILLARROEL, casada
2. Cónyuges WILMAR NOLBERTO QUEZADA MENDOZA y BLANCA SILVIA ESTRADA VILLARROEL 3. ELVA PAULINA ESTRADA VILLARROEL, DIVORCIADA
4. El señor MANOLO FERNANDO RODRIGUEZ BARRERA, casado con Miriam Jacqueline Estrada Villarroel.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



1. EL TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante donación hecha por la señora ELBA JUDITH VILLARROEL RODRIGUEZ, viuda, según escritura de DONACIÓN otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA de QUITO con fecha 10 de Septiembre del 2018, inscrita el 21 de Octubre de 2018.----- 2. EL CATORCE PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES de los DERECHOS Y ACCIONES Sobrantes, mediante compra a la señora ELBA JUDITH VILLARROEL RODRIGUEZ, viuda, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA de QUITO con fecha 19 de Diciembre del 2017, inscrita el 23 de Abril de 2018.----- 3. EL VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ELBA JUDITH VILLARROEL RODRIGUEZ, VIUDA; según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA de QUITO con fecha 19 de Diciembre del 2017, inscrita el 19 de Abril de 2018.----- 4. LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO, mediante compra a la señora ELBA JUDITH VILLARROEL RODRIGUEZ, viuda, según escritura pública otorgada el CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante el notario CUARTO, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el once de julio del dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.-----OBSERVACION: LOS GERANIOS.-- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ----- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf .

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente



